



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ OJETENAM,  
SAN MARCOS-ASEC/IGER**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (03-2022).**

**SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC)/INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS.**

En el Municipio de San José Ojetenam, del Departamento de San Marcos, el diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), NOSOTROS: María Teresa Geraldina Camargo Fernández, mayor de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en comunicación Social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio cero dos mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2462 02602 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandataria General con Representación de la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C), ASEC, (ASEC), propietaria del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER); calidad que acredito con el Testimonio de la Escritura Pública número ocho (8), del trece de agosto de dos mil dieciocho, por el Notario Edgar René Hernández Gordillo, y que se encuentra Registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cincuenta y un mil veintiuno guion E (451021-E). B. Por la otra parte BAYRON DAVID CHAJ GONZÁLEZ, mayor de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Enfermería, con domicilio en Aldea Choanlá del Municipio de San José Ojetenam San Marcos, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número Mil Seiscientos Veintiséis espacio Veintiocho Un Mil Doscientos Sesenta Y Nueve espacio Un Mil Doscientos Veinticuatro (1626 28269 1224), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de San José Ojetenam del departamento de San Marcos registrada ante la Contraloría General de Cuentas con número de Cuentadancia T3-12-24, personería que acredita con fotocopia autenticada del acta de toma de posesión número 02-2020, de fecha quince de enero del año dos mil veinte; fotocopia Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número 27-2019 de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve, con dirección para recibir notificaciones en Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos. En lo sucesivo nos denominaremos: **LA ASEC/IGER** y **LA MUNICIPALIDAD**, respectivamente, en base a las facultades que se nos otorgan de parte de los entes a quienes representamos.

**ACORDAMOS:**

Celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá mediante las cláusulas siguientes:



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ OJETENAM,  
SAN MARCOS-ASEC/IGER**



**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional es formalizar voluntariamente, la unificación de esfuerzos entre La Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC) / Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) y La Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, para impulsar un proceso de cooperación interinstitucional que favorezca a personas de 15 años en adelante y no hayan culminado sus estudios en los niveles de primaria, básicos y bachillerato, residentes del municipio de San José Ojetenam, San Marcos, con el fin de desarrollar un programa de becas municipales de estudio con el apoyo del programa educativo del IGER, y así favorecer al desarrollo formativo de las personas que se encuentran fuera del sistema escolar en ese municipio.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**a) SON COMPROMISOS DE LA ASEC/IGER:**

1. Ofrecer sus programas educativos de primaria acelerada, educación básica y el Bachillerato en CC y LL con orientación en gestión administrativa y contable, a todas las personas, jóvenes hombres y mujeres que la municipalidad de San José Ojetenam remita a ASEC/IGER para ser inscritos.
2. Realizar las inscripciones legales ante el Ministerio de Educación –MINEDUC– asimismo, emitir los documentos de acreditación de cada estudiante, al finalizar cada grado y ciclo.
3. Entregar a los estudiantes sus materiales educativos: libros de texto para estudiantes de primaria y básicos, así como libros digitales para estudiantes del bachillerato. La coordinadora regional del IGER delegada en San Marcos, compartirá audios de clases radiales y video tutoriales de matemáticas a los estudiantes y encargados de los círculos de estudio del municipio.
4. Gestionar el proceso evaluativo de manera bimestral, para que sea desarrollado por los estudiantes y así verificar el aprendizaje de cada uno.
5. Brindar, por parte de la coordinadora regional del IGER, delegada en San Marcos, acompañamiento a encargados de círculos de estudio, orientadores voluntarios y estudiantes, para resolver las dudas que surjan.
6. Brindar talleres de inducción y de formación a orientadores voluntarios; estos pueden ser de forma presencial y/o virtual.

**b) SON COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM:**

1. Becar parcialmente a veintitrés (23) estudiantes de escasos recursos del círculo de estudio del municipio de San José Ojetenam, San Marcos, con un pago único por alumno, según se detalla a continuación:
  - a. Realizar el pago por Trescientos Quince Quetzales Exactos (Q315.00) para cubrir el cincuenta por ciento (50%) de beca de dos (2) alumnos del ciclo de educación primaria, es decir Ciento Cincuenta y Siete Quetzales con Cincuenta Centavos (Q. 157.50) cada uno.





**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ OJETENAM,  
SAN MARCOS-ASEC/IGER**



- b. Realizar el pago por Cuatro Mil Quetzales Exactos (Q. 4,000.00), para cubrir el cincuenta por ciento (50%) de beca de dieciséis (16) alumnos de ciclo básico, es decir Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 250.00) cada uno.
  - c. Realizar el pago de Dos Mil Quinientos Quetzales exactos (Q. 2,500.00), para cubrir el cincuenta por ciento (50%) de beca de cinco (5) alumnos de ciclo diversificado (Bachillerato), es decir Quinientos Quetzales exactos (Q. 500.00) cada uno, que incluye el pago de la cuota de enero y junio 2022.
  - d. El monto total que la Municipalidad aportará será la cantidad de Seis Mil Ochocientos Quince Quetzales Exactos (Q. 6,815.00).
  - e. El 50% de la cuota especial restante, deberán pagarla los estudiantes beneficiados por la municipalidad de San José Ojetenam durante el mes de enero de 2022.
2. Realizar el pago del cincuenta por ciento (50%) de la cuota especial de los veintitrés (23) estudiantes, del círculo de estudio del municipio de San José Ojetenam, San Marcos, durante el mes de febrero de 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS POR UNANIMIDAD**

1. Cumplir con las disposiciones y responsabilidades del presente convenio.
2. Las partes se comprometen a cumplir con la legislación nacional aplicable en materia de protección de la niñez y adolescencia y acuerdan que todos los adultos, socios, que interactúen o tengan acceso a niños, niñas y adolescentes actuaran conforme a ella y tomando en cuenta siempre el interés superior del niños, niñas y adolescentes.
3. Realizar reuniones presenciales/virtuales para establecer trabajo de coordinación.

**CLÁUSULA CUARTA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL**

De manera expresa manifestamos, que el presente convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica ni administrativa entre ASEC/IGER y La Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo de la misma.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA**

El plazo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es indefinido.

**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, formalizándose mediante la firma de Adenda respectiva que se adicionará al presente documento y cuyo texto tomará la misma validez y efecto.

**CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo y



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ OJETENAM,  
SAN MARCOS-ASEC/IGER**



comunicada por escrito entre las partes. Las soluciones acordadas, se formalizarán mediante la suscripción de una Adenda.

**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES**

Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder y traspasar de cualquier forma a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones que se adquieren por medio de este Convenio.

**CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN**

El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; en tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha que decide terminar el presente Convenio. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontrarán previamente programadas para su ejecución.

**CLAUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES**

Para los efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes recibirán notificaciones en las direcciones siguientes:

1. ASEC/IGER: Once avenida, dieciocho guion cuarenta y cinco, zona dos, Ciudad Nueva (11 Av. 18-45 Z. 2, Ciudad Nueva) Ciudad de Guatemala.
2. Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos: a un costado del parque central del municipio de San José Ojetenam, San Marcos.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN**

Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual procedemos a leer íntegramente, y enterados de su contenido, objeto y validez, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel membretado con el logotipo del IGER y de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, impresas únicamente en su anverso, en dos originales, quedando un original en la ASEC/IGER y el otro original para la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos.

Lcda. María Teresa Geraldina Camargo  
Fernández.

Mandataria General con Representación.  
Asociación de Servicios Educativos y Culturales  
(A.S.E.C.), ASEC, (ASEC)

Lic. Bayron David Chaj González  
Alcalde Municipal  
San José Ojetenam, San Marcos







## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS-ASEC/IGER



### LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el Municipio de San José Ojetenam, del Departamento de San Marcos, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), como Notario (a) doy fe: que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: BAYRON DAVID CHAJ GONZÁLEZ, mayor de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Enfermería, con domicilio en Aldea Choanlá del Municipio de San José Ojetenam San Marcos, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil seiscientos veintiséis espacio veintiocho mil doscientos sesenta y nueve espacio un mil doscientos veinticuatro (1626 28269 1224), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la municipalidad de San José Ojetenam, del departamento de San Marcos; y por María Teresa Geraldina Camargo Fernández, mayor de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en comunicación Social, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio cero dos mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2462 02602 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en calidad de Mandataria General con Representación de la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC), propietaria del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER); calidad que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número ocho (8), del trece de agosto de dos mil dieciocho, por el Notario Edgar René Hernández Gordillo, y que se encuentra Registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cincuenta y un mil veintiuno guion E (451021-E). b) y quienes vuelven a firmar la presente Acta de legalización, en fe de lo cual firmo y sello. Doy Fe. -

Lcda. María Teresa Geraldina Camargo Fernández.  
Mandataria General con Representación.  
Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.),  
ASEC, (ASEC)

Lic. Bayron David Chaj González  
Alcalde Municipal  
San José Ojetenam, San Marcos



ANTE MI.





***Municipalidad de San José Ojetenam,  
Departamento de San Marcos, Guatemala, C. A.***

**PAGO DEL APORTE MUNICIPAL (50%) POR CADA ESTUDIANTE**

No.	Nombre del Estudiante	Grado	Monto a Cancelar
1	Fabian Cruz Morales Velásquez	5° Primaria	Q 157.50
2	Darvin Máximo Roblero	3° Primaria	Q 157.50
Total			Q 315.00

No.	Nombre del Estudiante	Grado	Monto a Cancelar
1	Cristofer Daniel Martínez de León	1° Básico	Q 250.00
2	Francisco Nicolas Velásquez Morales	1° Básico	Q 250.00
3	Maricelda Leojany González Pérez	1° Básico	Q 250.00
4	Lismary Malkelita de León Velásquez	2° Básico	Q 250.00
5	Mirely Nancy González Morales	2° Básico	Q 250.00
6	Belinda Yuridia Méndez Roblero	2° Básico	Q 250.00
7	Yocelin Verónica Ramírez Roblero	2° Básico	Q 250.00
8	Elver Jairo Velásquez Morales	2° Básico	Q 250.00
9	Oralia Noemí Velásquez Morales	2° Básico	Q 250.00
10	Elfego Emifioset Martínez de León	2° Básico	Q 250.00
11	Fernanda Yasuri Bravo Ortíz	3° Básico	Q 250.00
12	Abileny Mariela Morales López	3° Básico	Q 250.00
13	Yojaira Apolonia Morales López	3° Básico	Q 250.00
14	Clipsander Roberí Morales Mejía	3° Básico	Q 250.00
15	Amanda Rosalba Morales Mejía	3° Básico	Q 250.00
16	Flor de María Escobar Roblero	3° Básico	Q 250.00
Total			Q 4,000.00

No.	Nombre del Estudiante	Grado	Monto a Cancelar
1	Kenneth Favian Bartolón Roblero	4° Bachillerato	Q 500.00
2	Yareny de Jesús Sánchez Santizo	4° Bachillerato	Q 500.00
3	Malco Alen de León Morales	5° Bachillerato	Q 500.00
4	Wilber David Mejía González	5° Bachillerato	Q 500.00
5	Erik Estuardo Velásquez Pérez	5° Bachillerato	Q 500.00
Total			Q 2,500.00

Teléfonos: + (502) 4775 2198 y +(502) 3061 6596  
Correo electrónico: [secre.munisjo@gmail.com](mailto:secre.munisjo@gmail.com) y [muni.sanjoseo@gmail.com](mailto:muni.sanjoseo@gmail.com)

*¡El desarrollo integral en San José. lo hacemos todos!*





**Municipalidad de San José Ojetenam,  
Departamento de San Marcos, Guatemala, C. A.**

PAGO DEL PRIMER SEMESTRE

No.	Nombre del Estudiante	Grado	Monto a Cancelar
1	Fabian Cruz Morales Velásquez	5° Primaria	Q 157.50
2	Darvin Máximo Roblero	3° Primaria	Q 157.50
Total			Q 315.00

No.	Nombre del Estudiante	Grado	Monto a Cancelar
1	Cristofer Daniel Martínez de León	1° Básico	Q 250.00
2	Francisco Nicolas Velásquez Morales	1° Básico	Q 250.00
3	Maricelda Leojany González Pérez	1° Básico	Q 250.00
4	Lismary Malkelita de León Velásquez	2° Básico	Q 250.00
5	Mirely Nancy González Morales	2° Básico	Q 250.00
6	Belinda Yuridia Méndez Roblero	2° Básico	Q 250.00
7	Yocelin Verónica Ramírez Roblero	2° Básico	Q 250.00
8	Elver Jairo Velásquez Morales	2° Básico	Q 250.00
9	Oralia Noemí Velásquez Morales	2° Básico	Q 250.00
10	Elfego Emifioset Martínez de León	2° Básico	Q 250.00
11	Fernanda Yasuri Bravo Ortíz	3° Básico	Q 250.00
12	Abileny Mariela Morales López	3° Básico	Q 250.00
13	Yojaira Apolonia Morales López	3° Básico	Q 250.00
14	Clipsander Roberí Morales Mejía	3° Básico	Q 250.00
15	Amanda Rosalba Morales Mejía	3° Básico	Q 250.00
16	Flor de María Escobar Roblero	3° Básico	Q 250.00
Total			Q 4,000.00

No.	Nombre del Estudiante	Grado	Monto a Cancelar
1	Kenneth Favian Bartolón Roblero	4° Bachillerato	Q 500.00
2	Yareny de Jesús Sánchez Santizo	4° Bachillerato	Q 500.00
3	Malco Alen de León Morales	5° Bachillerato	Q 500.00
4	Wilber David Mejía González	5° Bachillerato	Q 500.00
5	Erik Estuardo Velásquez Pérez	5° Bachillerato	Q 500.00
Total			Q 2,500.00

Teléfonos: + (502) 4775 2198 y + (502) 3061 6596  
Correo electrónico: [secre.munisjo@gmail.com](mailto:secre.munisjo@gmail.com) y [muni.sanjoseo@gmail.com](mailto:muni.sanjoseo@gmail.com)

*¡El desarrollo integral en San José. lo hacemos todos!*